



SANTA ROSA, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 798/2021, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sobre la creación de un Centro de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha encaminado sus actividades en estrechar los lazos con la comunidad y la institución, con esa finalidad existen espacios curriculares y extracurriculares como el Observatorio de Derechos Humanos, el Observatorio Universitario de Economía, la Clínica de Derecho de Interés Público, las Prácticas Comunitarias, los Consultorios Gratuitos de Atención Jurídica, la Incubadora de Economía Social y Solidaria, entre otras;

Que, en este sentido, el compromiso debe profundizarse a los efectos de formar profesionales conscientes de su propia realidad social y territorial;

Que entre sus Bases y Objetivos, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa reconoce y afirma *"que la Universidad no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente y procura aportar soluciones superadoras; que la Universidad pretende difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria; que la Universidad estudia y expone objetivamente sus conclusiones sobre los problemas nacionales y presta asesoramiento técnico a las instituciones estatales"*;

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa, establece como Objetivo 3 de su Área transversal de Gestión, Administración, Economía y Finanzas y Legal y Técnica: *"Propiciar la formación humanística y democrática, de derechos humanos y prácticas operativas"*. Además, señala dentro de la Agenda conjunta de desafíos que *"(...) reafirma los valores para el sostén de sistema educativo público y gratuito, donde exista la inclusión y equidad, la defensa de la democracia y construcción de la ciudadanía, la defensa del medio ambiente, de los derechos humanos y el compromiso social"*;

Que una estrategia para que la Universidad ejerza su función social de manera efectiva es la identificación y canalización de los medios para satisfacer necesidades de la sociedad, a través de ciudadanas y ciudadanos que se desempeñan en diferentes redes, colectivos y organizaciones sociales;

Que, para ello, es posible establecer un espacio específico que trabaje con las necesidades sociales reales de la provincia de La Pampa y que posea vínculo con los saberes disciplinares que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;

Que este espacio permitirá canalizar inquietudes y cuestiones sociales teniendo como punto de partida las necesidades territoriales de la comunidad, siendo la Facultad un receptor idóneo para poder efectuar acciones, proyectos, programas de extensión, prácticas comunicatorias o intervenciones específicas a los efectos de colaborar directamente, por medio de saberes técnicos, con las necesidades territoriales que se presenten en nuestra provincia;

Que, con los aportes directos de las redes, colectivos y organizaciones sociales, se obtendrán antecedentes suficientes para definir las líneas prioritarias de extensión que posee la Facultad y generar así, el impacto social esperado;

Que entrado el tema al Cuerpo, el mismo se gira para su análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios, la que emite Despacho favorable al respecto;



Que puesto el Despacho a consideración del Consejo, se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º. - Crear el **CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC)** de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados/as, conforme las disposiciones que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación con Graduados/as de la Facultad. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 335/21.-



ANEXO I CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC)

1. DISEÑO INSTITUCIONAL

El Centro de Participación Ciudadana (CPC) funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

2. COMPOSICIÓN

El Centro estará integrado por las Direcciones de Carrera, la Secretaría del Observatorio de Derechos Humanos, el Coordinador del Observatorio Universitario de Economía, y las cátedras "Clínica de Derecho de Interés Público" de la carrera de Abogacía y "Prácticas Comunitarias" de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Se designará un Secretario Ejecutivo para el desarrollo de las tareas que garanticen un adecuado funcionamiento.

3. OBJETIVOS GENERALES

El Centro tendrá los siguientes objetivos y funciones:

- a) Identificar y canalizar inquietudes y cuestiones sociales basada en las necesidades territoriales de la comunidad pampeana;
- b) Operar como espacio de enlace entre esas necesidades y los espacios institucionales de Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas con capacidad para instrumentar acciones, proyectos, programas de extensión, prácticas comunicatorias o intervenciones específicas a los efectos de colaborar directamente, por medio de saberes técnicos.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Además, tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Organizar sus espacios de trabajo, convocando a reuniones al menos una vez cada dos (2) meses, o cuando cuestiones urgentes así lo requieran;
- b) Establecer líneas temáticas y de trabajo;
- c) Implementar espacios de diálogo, en forma individual o colectiva, con redes, colectivos y organizaciones sociales de la provincia de La Pampa;
- d) Requerir informes a otras áreas de la Universidad que puedan estar trabajando en temáticas similares;
- e) Crear y llevar adelante un Registro de redes, colectivos y organizaciones sociales de la provincia de La Pampa;
- f) Establecer un Listado de cuestiones sociales en las cuales la Facultad pueda efectuar una orientación u aporte a través de acciones, proyectos, programas de extensión, prácticas comunicatorias o intervenciones específicas a los efectos de colaborar en forma directa, por medio de saberes técnicos, con las necesidades territoriales.

5. REGISTRO DE REDES, COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Créase un Registro de redes, colectivos y organizaciones sociales que tengan como objeto actividades temáticas vinculadas a cuestiones civiles, políticas, económicas, sociales, culturales o ambientales dentro de la provincia de La Pampa. El mismo funcionará según las siguientes disposiciones:



-
- a) Difusión: la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados/as difundirá ampliamente la existencia del Registro, cursará invitaciones y receptorá solicitudes de inscripción;
- b) Formalidades: no será un requisito indispensable que las redes, colectivos y organizaciones sociales estén constituidas o registradas formalmente en la provincia de La Pampa. Sin embargo, en caso de falta de constitución o registración, su inclusión en el Registro será decidida por la Secretaría de Extensión y Vinculación con Graduados/as en base a sus antecedentes y pertinencia temática;
- c) Documentación: las redes, colectivos y organizaciones sociales que deseen registrarse deberán presentar copia de sus estatutos, actas constitutivas o, como mínimo, aportar los datos básicos que den cuenta de sus objetivos, funciones, autoridades o referentes, participantes antigüedad, sede, información de contacto, entre otros;
- d) Inscripción: la inscripción será un requisito indispensable para poder participar en el espacio del Centro.